



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ú otra causa, deben manifestarlo á la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios á precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono á este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

## ODONTOLOGÍA

Sigue siendo labor cotidiana de muchos maestros la revista de limpieza á los niños de su clase. No es cosa difícil lograr que los alumnos acudan á la escuela con las manos, cara, cuello, orejas y cabeza limpias; es cuestión de constancia y prudencia en el maestro. Tiene éste asegurado el éxito aunque el ambiente que rodee al niño fuera de la escuela, en su casa, sea de lo más abandonado y sucio. Digamos de paso que tal vez surtan más efecto en los sucios las reprensiones, ó mejor, los consejos privados, junto con algún elogio intencionado, dirigido á los niños que sean modelo de limpieza, que el avergonzamiento público.

Y conste que es de más valor educativo engendrar el hábito de limpieza en los niños que obligarles á que reciten como cotorras el Epítome de la Lengua castellana.

El próximo pasado verano, en el Sanatorio Marítimo Nacional de Pedrosa, tuve ocasión de observar el crecido número de niños que tenían su dentadura poco menos que perdida, las muelas especialmente, y me convencí de la necesidad de preocuparse un poco más de la limpieza de la boca.

De los 196 colonos que acudieron á Pedrosa, casi ninguno sabía que los dientes se lavaban. Yo lo atribuí en parte á que, siendo la mayoría de ellos hijos de familias muy necesitadas, no habrían visto nunca práctica alguna de higiene bucal. Allí aprendieron el uso del cepillo y á darse con él todas las mañanas buena fricción en su dentadura. No se empleaba otro dentrífico que el jabón.

Recientemente, en mi escuela, después de haber tenido una conversación con mis discípulos sobre la constitución, objeto de los dientes y dolores que suelen producir, tomé nota del estado de su dentadura, cuyo resumen es el siguiente:

De los 35 niños de 6 á 11 años reconocidos, 1 aparecía con tres muelas totalmente podridas; 3, con dos en igual estado, y 14 con caries ó sarna más ó menos desarrollada actuando sobre el esmalte. De todos ellos, 10 habían padecido dolor de muelas y solo 2 se lavaban los dientes de vez en cuando con el cepillo del papá. Es decir, un 51'5 por 100 tenían la dentadura cariada y un 5'71 por 100 únicamente cuidaban de un modo irregular de la limpieza de la boca.

De entonces acá, á la observación indirecta y diaria del estado de limpieza de manos, cara, cuello, cabeza y orejas de los niños, añado la recomendación de que no olviden la higiene de la boca. Y no falta de entre ellos quien se haya proporcionado su cepillo de 0'50 pesetas, ni quien use un trapo á falta de cepillo para quitar de sus dientes la porquería, que es campo fértil para el desarrollo de las caries.

Si en la escuela hubiera el lavabo necesario, con jabón y agua abundantes, á mis predicaciones uniría la acción, el ejemplo á su vista, seguro de que así no quedaría uno tan solo de los niños sin habituarse á cuidar de su dentadura, resultado preferible al del médico-dentista arrancando las muelas atacadas.

La prensa de estos días nos habla del Congreso Dental que se está celebrando en Madrid, al cual ha presentado un catecismo de higiene de la boca el odontólogo D. José M. Castrillo. Si de este Congreso realiza la resolución de popularizar los preceptos higiénicos que á la boca se refieren, sería una obra útil; y si cada maestro, pensando ó sin pensar en lo que médicos y pedagogos afirman respecto la relación entre el desarrollo de la inteligencia y el estado dental, añadiese á la revista de la limpieza de la piel, la de la cavidad bucal, sería otra obra buena, útil, educativa.

M. SANTALÓ.



## El sueldo de los Maestros

En el presupuesto próximo se consignarán cantidades importantes para cumplir el ofrecimiento de elevar el sueldo de los maestros al mínimo de 1.000 pesetas, precepto que ya se consignó en la vigente ley de Presupuestos, subordinando su cumplimiento á los recursos del Tesoro.

Para este propósito se destinará algo más de 2 000.000 de pesetas, con lo cual podrán ascenderse á 1.000 pesetas unos cuatro mil maestros de los que ahora perciben 625 pesetas, y al propio tiempo podrán pasar igual número de profesores de 500 á las 625 ya mencionadas.

Se destina otro millón de pesetas para completar las reformas de 25 de Febrero, que se refieren á la mejora de sueldos en las categorías superiores, al desdoblamiento de las escuelas que tenían auxiliares, á la graduación de otras, etc., etc.; reformas todas que están en marcha y que han sido completadas sabiamente por los decretos de 7 de Julio y 25 de Agosto últimos.

Además de esto se dedican 500.000 pesetas para iniciar la creación de clases especiales para adultas en las escuelas de niñas, con lecciones bisemanales, á fin de fomentar la educación femenina post-escolar, asunto de la mayor importancia para completar, afianzar y extender la educación recibida en los primeros años.

Es un hecho innegable que faltan muchísimas escuelas para llegar al número que exigía la ley de 1857, y para atender á esa necesidad se consignan 500.000 pesetas.

Poco después se acometerá mediante un proyecto de ley, el problema urgente de construir edificios escolares que reúnan condiciones higiénicas y pedagógicas, tan necesarias como desconocidas ahora en la mayor parte de los edificios destinados á escuelas.

## SOBRE LO LEGISLADO

### A LOS INTERINOS

Las circunstancias críticas que nos rodean, la indiferencia y arbitrariedad de que con frecuencia somos víctimas, muévenme, sin temor á mi deficiencia periodística, á dirigirme á vosotros, sinceros compañeros, ávido de exponer mi opinión acerca de lo legislado poco tiempo ha.

Estampado, cual yo, tendreis en vuestra mente, el cacareado Reglamento orgánico sobre provisión de Escuelas, y dejando aparte cuestiones trascendentales, fíjome solo en lo que toca á nosotros, los interinos.

El mencionado artículo de Decreto, dice así: «A partir de esta fecha, todos los nombramientos que se hagan de Maestros interinos, disfrutarán el sueldo íntegro de 500 pesetas anuales, sin derecho á retribuciones, ni otra cosa que no sea la casa y gratificación de adultos.»

Leído una y mil veces el precedente artículo por el que suscribe y creyéndolo infalible, me

lancé á solicitar la interinidad que hoy poseo; soñando, no con las ilusionadas *mil* pesetas, sino solamente con la *bicoca* de las quinientas íntegras.

Pues bien: bajo esta base, y en la persuasión de percibir 41 pesetas mensual, logré colocarme á pupilo con una poca decencia, pagando diariamente 1,25 pesetas, resultando por tanto un superavit á mi favor de 4,16 pesetas mensual.

Ciertamente, la cuenta adelantada me hubiese salido bien, si lo legislado se hubiese puesto en vigor. Pero no ha sido así. En mis manos la primer nómina, veo continuamos todavía con el superfluo descuento del 25 por 100.

Indescribible puede llamarse, la sensación moral que esto produjo en mi espíritu al considerar deficiente esta cantidad para pagar siquiera la subsistencia mensual, y funesta puede llamarse tal suerte, al verse estrellado en ella mi sueño ideal.

Ahora bien: ¿Cómo puede explicarse este hecho, si en el título administrativo expedido á mi favor, lleva el nombre de Escuela Nacional, y este carácter tan trascendental fué dado en el mismo Decreto é igual fecha?

No pretendo, con esto, compañeros queridos, defender ninguna idea particular, puesto que en el mismo caso que yo estais los interinos nombrados en aquella lista de aspirantes; en el mismo orden os hallais los nombrados con posteridad á ese Decreto, y en iguales circunstancias todos los interinos en general; pues si los que teniais escuela con anterioridad no os da derecho al sueldo íntegro, día llegará que seguidos de la cesantía, tendreis que volver á solicitar.

Pero... permitidme una objeción. ¿Quién es el culpable de todo esto? ¿Cómo remediar tanta indiferencia? Fácil es conocer que desde el Ministro de Instrucción, hasta el último empleado en el Ministerio, y desde el Director general hasta el último portero, tienen en olvido á la clase de interinos. Por eso con justicia nos llaman algunos *desheredados*; *huérfanos*, (y con razón) nos llaman otros; y solos y dispersos cumplimos nuestra batalladora misión de *Maestros interinos*.

Cierto que, con la ayuda de los entusiastas representantes de la «Liga» podremos llegar algún día á hacer respetar nuestros derechos. Pero... ¿cuándo con más razón que en estos momentos, debemos acudir á dicha entidad? Puesto que nuestra aclamación no se basa en iniciativas, sino que únicamente se funda en un derecho de justicia ¿por qué no pedirlo con asiduidad y constancia?

Yo creo que todos desearemos una futura redención en la sufrida clase; todos sentiremos verdadero entusiasmo por ver realizados los grandes ideales que perseguimos; todos queremos de buena fé llegue el venturoso día en que dejemos de ser los esclavos blancos, vilipendiados por enemigos de toda clase, todos sentiremos, en una palabra, vehementes deseos de ver coronada la obra redentora en que está empeñada nuestra dignidad y nuestro honor.

Pues bien: si los que así pensamos, repito, unimos nuestras voluntades y las depositamos en la confianza que nos dispensa dicha represen-



tación, no tardaremos en recibir el antídoto necesario para ver coronados nuestros fervientes deseos, con el éxito más lisonjero.

Se reitera vuestro compañero

JOSÉ ALFARO ARPA.  
Maestro interino.

## SECCION OFICIAL

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GUADALAJARA

### CIRCULARES

A fin de cumplimentar un servicio urgente y pedido por la Superioridad, interés de todos los Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas Nacionales de primera enseñanza que se hayan posesionado en propiedad desde el 1.º de Enero de este año al 31 de Marzo inclusive y desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre últimos, remitan á esta Junta provincial, sin excusa ni pretexto alguno, en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente de la publicación de esta Orden-Circular en este periódico oficial, dos hojas de servicios sin enmiendas ni raspaduras, ni omisión ni defecto alguno, con arreglo al modelo oficial para escalafones, publicado en este periódico oficial el 14 de Agosto último y de conformidad con la Real orden de 7 de Agosto último, cerradas las de los que se han posesionado del 1.º de Enero al 31 de Marzo con fecha 1.º de Abril (que son D.ª Pilar Ledesma, D. Fernando Cano, D.ª Carmen Guerra y D.ª Francisca Martín), y las de los que se han posesionado del 1.º al 30 de Septiembre con fecha 1.º de Octubre, y contados los servicios hasta el 31 de Marzo y 30 de Septiembre respectivamente inclusive, acompañando el título profesional, la partida de nacimiento legalizada y todos los títulos administrativos originales de todas las escuelas que hayan servido en propiedad, *si ya no están anotados estos documentos en esta Junta, no consignando nada que no pueda ser justificado en el acto del examen de las hojas, y se advierte, que á los que hagan caso omiso de esta orden, se les formará el correspondiente expediente por desobediencia y se procederá inmediatamente á la retención de haberes.*

A los Maestros, Maestras y Auxiliares que comprende, salvo error ú omisión, la presente circular, es á los siguientes: Fernando Cano, Carmen Guerra y Francisca Martín; á estos tres, segundas hojas, cerradas en 1.º de Octubre, á más de las arriba pedidas.

Isidro Almazán, Aquilina María Morterero, Ciro Egido, Emilio Collado Serrano, Juana Truchado Rubio, Juan José Redruello, Tomás Villalpando, Aurora Fernández, Carolina Rodrigo, Jacobo Orellana, Lucía Palero Marisánchez, Gregoria Montoya, Salomé Benito, Gabriel Vera, Teodora Martín, José María del Amo, Luisa Beatriz Aguilera, Juan Manuel Sanz, Moisés Corredor, Francisco Pérez Gutiérrez, Adriana Torrijos, José María Moya, Salvador Toquero, Andrea Vázquez Calero, María A. Arsuaga, Domingo

Simavilla, Dámaso Miñón, Laura Argelit, Hilario Mochales, Dolores Navarro, Pascuala Sorrosal, Luisa Puigdengolas, Claudio Canora, Antonio Gálvez, Juan Melendo, María de Luis, Primitivo Benitez, Justina Navas Galindo, Joaquín Iglesias Moreno, Enriqueta Solís, Olalla Gonzalo.

Encarezco con el mayor interés á los señores Alcaldes, den cuenta de esta circular á los Maestros interesados en la misma, pues si alguno de los Profesores primarios alegan en su día no haber podido cumplir el servicio por no haberles notificado á tiempo la presente orden-circular, se exigirá la responsabilidad á los respectivos Alcaldes en vez de á los Maestros, una vez comprobado el hecho ó falta.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Pedro S. Baranda.—El Secretario-accidental, Paulino Saldaña y Alonso.

(B. O. de 13 de noviembre.)

### RECTIFICACIONES

al Escalafón parcial de 625 y 500 pesetas, de Maestros y Maestras de estas categorías, de esta provincia, publicado en los *Boletines Oficiales* de 16 y 18 de Octubre último, respectivamente.

Se desestima la reclamación de D. Isaac Hernández Benito, núm 32 de la 7.ª categoría de 625 pesetas, con arreglo á la Real orden de 19 de abril último que debe leer, porque no debe ser colocado en la categoría por los años que lleva en 625 pesetas, como pretende, sino de conformidad con la Real orden citada. Luego está bien colocado en el núm. 32.

Se desestima la reclamación de D. Agustín Vicente Billesteros, núm. 41 de la 7.ª categoría, de 625 pesetas, por id., id. como la anterior id., y por ser el núm 41 el que debe ocupar. Lea, pues, la legislación vigente.

Se desestima la de D. Antonio Mencía López, número 12 de la 7.ª categoría, de 625 pesetas, por ser incompleta la certificación que presenta, y diferir de la hoja de servicios lo consignado en la certificación y demás que se omite. Luego el núm. 12 es el que debe ocupar, y debe acudir para justificar los servicios de Bronchales, á otros medios supletorios de prueba más completos y exactos, que la legislación le marca.

A D. Román Gil Barrionuevo, núm. 54, de 625 pesetas, se le debe poner: «En comisión. Procede de 625 pesetas», que se ha omitido en el *Boletín* de referencia respectivo, porque pasó al actual cargo por concurso. Se le estima, pues, la petición.

Al núm. 45, de 625 pesetas, se le ha puesto «Benjamín B. Sánchez Romero» y debe decir «Benjamín B. Sancha Recuero», que es su propio nombre y apellidos. Estimada la petición.

Don José Palancar López, núm. 51, de 625 pesetas, figura con 11 años y 10 meses, y debe figurar con 10 años y 10 meses en 625 pesetas y en comisión, por haber pasado por concurso á 550 pesetas en que hoy está. Luego debe figurar entre D. Gregorio Rodríguez López y D. Vicente Lacal Hernández y ocupar, por tanto, el núm 52 y no el 51 que corresponde al Sr. Rodríguez y poner: «En comisión. Procede de 625 pesetas», que se ha omitido en el *Boletín*.

D. Fidel Mondedeu Rodríguez, núm. 86, de 625 pesetas, figura con 1 año, 10 meses y 21 días, y debe figurar con 3 años, 1 mes y 22 días en 625 pesetas y ocupar el núm 82 que le corresponde y no el 86, en comisión por proceder de 625 pesetas; debe, pues, figurar entre D. Angel A. Castilforte y D. Santiago



Bedoya Sagaribay, ocupar el núm. 82; el Sr. Bedoya el 83; el 84, el Sr. Fuente Amor; el 85, el Sr. López Elche, y el 86, el Sr. Iosa Rangil.

#### Maestras

Se estima la reclamación de D.<sup>a</sup> Amparo Becerra Olalla, que no figura en el Escalafón por olvido involuntario, por no presentar á tiempo su hoja de servicios, y debe ponérsela, porque á ello tiene perfecto derecho, en 8.<sup>a</sup> categoría, en 500 pesetas, entre doña Manuela Rascón Bernardos y D.<sup>a</sup> Angela del Amo y Pérez, por tener 7 años, 8 meses y 20 días. Debe, en su consecuencia, ocupar el núm. 31, en 500 pesetas, en 8.<sup>a</sup> categoría, con 7 años, 8 meses y 23 días, y D.<sup>a</sup> Angela del Amo y Pérez, el núm. 32, y así sucesivamente un número posterior los que á ésta siguen en esta categoría, y la última, D.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Corrupio, que tiene el núm. 94, tener el número 95, etc.

Al núm. 93, ahora 94, de 8.<sup>a</sup> categoría, 500 pesetas, le ponen «Aurora Moreno Fernández» y debe decir «Aurora Navarro Ferrándiz», que es su propio nombre y apellidos. Estimada.

Al núm. 66 de la 7.<sup>a</sup> categoría, de 625 pesetas, le ponen «María San Sancho» y debe ser «María Sainz y Sancho», que es su nombre y apellidos. Estimada.

A D.<sup>a</sup> Emilia Eloisa Latorre y Uribe, núm. 69, de 625 pesetas, se le pone título «Elemental» y debe ser «Superior», que es el título que posee. Estimada.

Lo que, rectificado, se hace público para conocimiento general y de los interesados que se darán por notificados, en este periódico oficial.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1911.—El Secretario accidental, Oficial de Secretaría y Jefe en funciones de la Sección, Paulino Saldaña y Alonso.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Gobernador-Presidente, Pedro S. de Baranda.

(B. O. de hoy.)



### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE GUADALAJARA

#### ANUNCIO

Por Real orden de 7 del corriente, se concede matrícula con derechos ordinarios durante el mes actual, á los alumnos oficiales y no oficiales de los estudios del Bachillerato y Magisterio, á quienes falte una ó dos asignaturas para terminar el periodo de sus estudios.

Los alumnos que ya estuvieren matriculados en la asignatura ó dos asignaturas que les falten, podrán utilizar la matrícula hecha, para acogerse á esta gracia, solicitándolo así del señor Director del Instituto.

Los correspondientes exámenes se verificarán en el próximo Diciembre, anunciándose oportunamente, y aquellos alumnos que en estos exámenes no obtuvieren la aprobación, no podrán repetir el examen hasta el próximo Septiembre.

Lo que de orden del Sr. Director del Instituto, se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 11 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Florencio Moraga.

(B. O. de 13 de noviembre.)



Real orden fijando reglas para la provisión interina de las direcciones de las escuelas graduadas:

«Illmo. Sr.: Vistas las diferentes consultas formuladas acerca de la provisión en interini-

dad de las plazas de maestros-directores de escuelas graduadas que resulten vacantes,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el desempeño de estas plazas requiere condiciones especiales, por la diferencia de sus funciones con las de las escuelas unitarias, y que no deben, por tanto, aplicarse en su integridad los artículos 9.<sup>o</sup> y siguientes del reglamento de 14 de septiembre de 1902 y los correspondientes del Real decreto de 15 de abril de 1910, ha dispuesto que se encarguen del desempeño de las plazas de maestros-directores de escuelas graduadas y las de regentes de escuelas prácticas anejas á las Normales ó Institutos, los maestros de Sección ó los maestros que vengan figurando como auxiliares en las anejas dándose entre ellos preferencia, en primer lugar, á la superioridad de título; en segundo, á las condiciones señaladas en el art. 11 del Real decreto de 25 de febrero último, y en último término, á la antigüedad.

Los nombramientos se acordarán por las Juntas provinciales, disfrutando los que se encarguen interinamente de estas direcciones ó regencias la remuneración correspondiente, conforme al art. 7.<sup>o</sup> del Real decreto de igual fecha,

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de octubre de 1911.—Gimeno.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

(Gaceta del 9 de noviembre.)

## RESPUESTAS NUEVAS

No cansándose el Director de esta Revista de admitir mis pobres escritos (por lo que le envío el testimonio de mi profunda gratitud), en este número acuso recibo á los profesores de Garapacha (Murcia), ambos de Valfermoso de Tajuña, y Presidente de nuestra *Liga de Maestros rurales*.

Hecho cargo de los puntos que el Sr. Ruiz con-signa en su carta y en el escrito que la acompaña, he remitido éste al Sr. Ascarza para que se entere de él, le noticie á la *Sociedad de Pedagogía* (si lo cree oportuno), y después lo envíe al Sr. Lapuerta.

No me extraña el dualismo de opinión del señor Ortega y su convecina Sra. Horcajada, referentes al último Reglamento: tal contexto da motivo para pensar así, aplaudiendo las excelentes orientaciones del mismo y deplorando algunos lunares que también contiene. De hombres es equivocarse, por lo que ninguna obra humana es perfecta; pero la buena iniciación de dicho documento es el comienzo de otras importantísimas reformas profesionales: el caso es empezar con ellas.

Respecto á la cuestión económica, repito mi refrán del número anterior, esto es, que «no se ganó Zamora en una hora». Además, recuerdo á los lectores estas palabras que en el Ministerio nos dirigió el Sr. Altamira á la Directiva de la Liga: «Si hubiera disponibles los suficientes, estaría ya zanjado totalmente el aumento de sueldos, á satisfacción de todos.»

Urge, pues, esperar la inmediata labor de las



Cortas, no dudando que éstas han de atendernos notablemente ahora, traduciéndose por ello pronto en realidades nuestras esperanzas; esta opinión mía la confirma con fecha 8 el Sr. Lapuerta, diciéndome que «hay bonísimas impresiones».

Celebro en el alma que los compañeros del partido de Sacedón se muevan para adherirse á la *Liga*. ¡Bien venidos sean tales hermanos de profesión!

Finalmente, he sabido que algún representante ha propuesto quedarse con la cuarta parte de lo recaudado por cuotas de ingreso de socios en su partido, para reintegrarse de los gastos de envío y demás, anejos á su cargo. Sepan todos que tales dispendios deben sufragarse á costa de los compañeros adheridos; por tanto, á cada cual debe exigirse de 10 á 25 céntimos más para tales atenciones, á fin de que *la peseta* llegue íntegra al Director de *El Magisterio Español*, provisional tesorero de nuestra Sociedad.

ALEJO HERNANDO.

## DE ASOCIACIONES

### Asociación de Maestros rurales del partido de Guadalupe

A fin de cumplir el acuerdo de la «Liga Nacional de Maestros rurales», y publicar notas biográficas de Maestros meritorios, suplicamos á todos los adheridos y no adheridos del partido, concurren á la reunión que con tal motivo tendrá lugar el día 3 del próximo Diciembre, á las diez de la mañana, en la 2.<sup>a</sup> escuela municipal de la capital; encareciéndoles lleven cada cual su hoja de servicios, para ver cuál reúne más méritos, condecoraciones, votos de gracias, recompensas, etc., y certificada remitirla con un retrato del interesado al Sr. Presidente de la Directiva.

Azuqueca, 15 de Noviembre de 1911.—El Delegado, Valentín Nafra y Romero.—El Secretario, Juan Rojas.

## LOS CONCURSOS DE OCTUBRE

Sabíamos que son muchas las disposiciones que se han dictado con respecto á la provisión de Escuelas, y también nos explicamos el que por algunos Rectorados se haya cometido algún que otro error; pero lo que no se concibe es que el Rectorado Central anuncie el concurso de ascenso y traslado de Octubre último, para que se provean las vacantes de 625 y 500 pesetas, con arreglo á los artículos 18, 20, 21, 25, 26 y 54 del Reglamento de 25 de Agosto próximo pasado.

El artículo 18, dice: «Todos los años, y precisamente durante el mes de Enero, se convocarán á concurso de provisión por traslado las Escuelas vacantes el último día del mes anterior y no sean de las que á la fecha de este Reglamento tienen la dotación de 500 y 625 pesetas, cuya provisión está regulada por la Real orden de 31 de Marzo último, ínterin existan Maestros con dichos sueldos»

Luego, ó estoy soñando, ó el Reglamento citado no tiene para qué mencionarse siquiera en

el concurso á que aludimos. El referido artículo 18, se ve que se refiere á las Escuelas cuya dotación no sea de las que tenían 500 y 625 pesetas de dotación, antes de 25 de Agosto de este año. ¿Saben ustedes que ahora tengan otro sueldo? Yo estoy en si de 500 y 625 eran, de 625 y 500 son.

Que los concursos de traslado se anuncien en Enero de cada año, y para mí que el mes de Octubre no es el de Enero.

Que las Escuelas de 625 y 500 pesetas se rigen por otra disposición que es la Real orden de 31 de Marzo, pues no hay que tener en cuenta para nada los referidos artículos.

Quedamos, pues, en que el Real decreto de 25 de Febrero y la Real orden aclaratoria de 31 de Marzo, la orden de 18 de Abril último y hasta el Real decreto de 15 de Abril de 1910, son las disposiciones á las que debiera sujetarse dicho anuncio. Pero el Reglamento de 25 de Agosto próximo pasado, ni aún siquiera mencionarse para ello, á no ser que lleguen á hacernos creer que lo blanco es negro. El más ciego lo ve claro.

Esta es nuestra humilde opinión, y cualquiera que se fije, opinará lo mismo.

MODESTO M. GISMERA.

## ESCUELAS VACANTES

## UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

### CONCURSOS DE ASCENSO Y TRASLADO DE OCTUBRE DE 1911

para la provisión de Escuelas dotadas con 625 y menos pesetas

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Marzo y Orden de la Dirección general de primera enseñanza de 18 de Abril del corriente año, y en armonía con lo prevenido en los arts. 12 y 18 de los Reales decretos de 15 de Abril de 1910 y de 25 de Agosto último, respectivamente, se anuncian para su provisión en propiedad por los Concursos de Ascenso y Traslado las siguientes plazas en las Escuelas públicas elementales de Primera enseñanza que existen vacantes en este Distrito Universitario, según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública.

### CONCURSO DE ASCENSO

*Escuelas de niños con 625 pesetas*

PROVINCIA DE SALAMANCA.—Alamedilla, Gajates, La Encina y Valderodrigo.

PROVINCIA DE AVILA.—Sanchidrián, Velayos, Blascoeles, Crespos y Vavalosa.

PROVINCIA DE ZAMORA.—Cubo del Vino, Luelmo y Vigo de Sanabria.

PROVINCIA DE CÁCERES.—Mesas de Ibo, Huertas de Animas y Zorita (Auxiliarias).

*De niñas*

PROVINCIA DE SALAMANCA.—Aldeavieja, Cantagallo, Colmenar y Nava de Sotrobal.

PROVINCIA DE AVILA.—El Mirón, Higuera de las Dueñas y Navacepedilla de Corneja.



PROVINCIA DE ZAMORA.—Tábara, Villalba de la Lampreana y Villalcampo.

PROVINCIA DE CÁCERES.—Guijo de Santa Bárbara, Huertas de Animas (Auxiliaría).

#### CONCURSO DE TRASLADO

*Escuelas de niños con 625 pesetas*

PROVINCIA DE SALAMANCA.—Alameda Beleña, San Martín del Castañar, Villasrubias, Alba de Tormes (Auxiliaría).

PROVINCIA DE AVILA.—El Fresno, Pascualcobo, Navarredondilla, Mingorría y Casas del Puerto de Tornavacas.

PROVINCIA DE ZAMORA.—Alfaraz, Cubillos, San Esteban del Molar y Cobreros (Mixta).

PROVINCIA DE CÁCERES.—Pescueza, Campo (lugar), Puerto de Santo Cruz y Talaveruela.

*De niñas*

PROVINCIA DE SALAMANCA.—Cristóbal, Escorial de la Sierra, Tejares y Villasrubias.

PROVINCIA DE AVILA.—Gabilanes, Malpartida de Corneja y Rapatrigo.

PROVINCIA DE ZAMORA.—Abelón, Tapioles, Quintanilla del Monte (Mixta), Fermoselle (Auxiliaría de párvulos).

PROVINCIA DE CÁCERES.—Cedillo, Torrejón el Rubio y Zorita (Auxiliaría).

*Mixtas para proveerse en Maestro*

PROVINCIA DE SALAMANCA.—Pitiegua, Golpejas y Gomecello, con 550 pesetas; Siete-Iglesias, Madroñal, Peñalvo, Cabezuela de Salvatierra, Iruelos, Puebla de Yeltes, San Medel, Villajera, Robliza de Cojos, Pozos de Hinojo, La Sierpe, Tardáguila, Cilleros el Hondo, Cerezal de Puertas, Sexmiro, Manceras, Sardón de los Frailes, Torresmenudas, Inigo-Blasco y Cabrerizos, todas con 500 pesetas.

PROVINCIA DE AVILA.—Avellaneda, Cepeda la Mora, Mesegar de Corneja, Pradosegar, con 550; Castilblanco, Blacha, Palacios-Rubios, Salvadiós, Cabezas de Bonilla, Cabezas Altas, Cabezas de Alambre, Horcajuelo, Benuy Zapardiel, Sanchicorto, Pajarejos, Tolbaños, Garganta del Villar, Narros de Salduña, San Lorenzo, Gamonal, Hoyos de Miguel Muñoz, Manjabálago, San Bartolomé de Torme, Barbarda (niños), todas con 500.

PROVINCIA DE ZAMORA.—Pías, Villarino de Sanabria, S. jas de Sanabria, Riofrío, Barrio de Rabano, Villanueva de las Perlas, Muga de Alba, Manzanal de Arriba y Barcial del Barco, todas con 500 pesetas.

PROVINCIA DE CÁCERES.—Cañaveral (Auxiliaría de niños); Cachorrilla y Torremenga, con 500.

*Mixtas para proveerse en Maestra*

PROVINCIA DE SALAMANCA.—Ercina de San Silvestre, con 600 pesetas; Navarredonda de Salvatierra, Ejeme, Valdelamatanza, Castellanos de Villiquera, Villaverde, Atalaya, Villarmayor, Herrezuelo, Cabeza de Diego Gómez, Ituero de Azaba y Sanchón de la Ribera, todas con 500.

PROVINCIA DE AVILA.—Cantiveros, Navahermosa, Encinares, Alamedilla, Ojos-Albos, Navalguijo, Canales, Pasarilla, Barbarda (niñas), Barraco y El Tiemblo (Auxiliarías de párvulos), todas con 500 pesetas; La Cañada (1), con 150.

PROVINCIA DE ZAMORA.—Barjacoba, Villaveza del Agua, San Agustín, Faramontanos de la Sierra, Videmala, Santa Colomba de las Monjas, Calabor, Donadillo, Sandín, Grisuela, Moratones, Coso y Ufones (2), todas con 500 pesetas.

PROVINCIA DE CÁCERES.—Casares, Estorninos, Torviscoso, Pago de San Clemente, Valdecañas, Toril, Arco y Huélagá, todas con 500 pesetas.

(1) Esta Escuela de La Cañada es municipal, pagada por el Ayuntamiento de Herradón de Pinares, al que pertenece; no tiene material, y las retribuciones se satisfacen directamente por los padres de los niños.

(2) La Escuela de Ufones es municipal y su dotación se percibe directamente de fondos municipales.

Las demás disposiciones son las mismas que las publicadas en los concursos anteriores.

(Gaceta 14 noviembre).

\*\*

#### UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

**Rectificación.**—Habiéndose publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 3 del corriente la relación de vacantes que han de proveerse por concurso único de ascenso, y figurando la Escuela de Riberas del Sor, en Mañón (Coruña), para proveer en Maestra en vez de Maestro, según acuerdo de la Junta local, se hace la modificación en la forma indicada.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes.

Santiago, 7 de noviembre de 1911.—El Rector, Cleto Troncoso.

(Gaceta del 11 de noviembre.)

\*\*

#### Junta provincial de Instrucción pública de Badajoz

**Concurso de interinos.**—Se anuncia por medio del presente á concurso entre interinos, la provisión en propiedad de las Auxiliarías de niños de Calera de León y Puebla de Sancho Pérez y la de Talavera la Real de niñas, todas dotadas con el haber anual de 500 pesetas, que es el número de plazas que ha correspondido al 12 por 100 del total de vacantes de 625 y 500 pesetas que existe en esta provincia.

**Oposiciones restringidas.**—Se anuncia por medio de la presente la provisión en propiedad de las siguientes plazas, con el sueldo de 1.000 pesetas y emolumentos que se determinan.

**Escuelas de niños.**—Helechal, incompleta, con 125'00 de gratificación, 31'25 por material de adultos y 83'33 por material diurno.

La Guarda, incompleta mixta, con 125'00 de gratificación, 31'00 por material de adultos y 83'33 por material diurno.

Bienvenida, Auxiliaría elemental.

**Escuelas de niñas.**—Cristina, incompleta mixta.

Acedera, ídem, id.

Badajoz, 30 de octubre de 1911.—El Gobernador Presidente, Francisco Cabrerizo.—El Secretario, Antonio Chorot.

\*\*



**Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla**

*Oposiciones restringidas.*—Auxiliares de las Escuelas públicas elementales de niños de Castilblanco, Castillo de las Guardas y dos plazas de Maestros de Sección de la Escuela graduada de niños de Cazalla de la Sierra; la Escuela Nacional mixta de Aulaga (Castillo de las Guardas) y las Auxiliares de las Escuelas de niñas de Benacazón, Brenes y La Campana, dotadas con el sueldo anual de 1 000 pesetas y emolumentos que les correspondan.

**CONCURSO DE INTERINOS**

*Para Maestros.*—Las Auxiliares de las Escuelas públicas de niños de Arahal, Aznalcóllar y Casariche.

*Para Maestras.*—La Escuela Nacional mixta de Alcornocosa (Castillo de las Guardas) y la Auxiliar de Alcolea del Río; todas con el sueldo de 500 pesetas.

Sevilla, 25 octubre de 1911.

**NOTICIAS**

**Apertura.**—De todos los maestros de la provincia, solo han sido dos los que no han cumplido lo ordenado, referente á dar cuenta de la apertura de la clase de adultos. Estos son los pueblos de Huertapelayo y Valdealmendras.

Pueden, no obstante, remitirlo inmediatamente y serán incluidos en nómina y caso de que por alguna circunstancia no se dieran clases, deberán comunicarlo á la Junta provincial.

La gratificación por la enseñanza de adultos se percibe este año, juntamente con las mensualidades; más claro: solo se precisa un recibo.

**Ceses.**—Han cesado: en la Escuela de Córcoles la maestra D.<sup>a</sup> Eugenia Escamilla y en Budía, D. Angel Sanz.

**Licencia.**—No ha hecho uso de la que le concedió la Superioridad, el maestro de Mondéjar D. Domingo Simavilla, habiendo cesado, por tanto, el nombrado para sustituirle D. Carmelo Cortés.

**Posesiones.**—Se han posesionado de las Escuelas para que fueron nombrados, los maestros D. Emilio Collado, Budía y D. Joaquín Iglesias, Sacedón.

**Queja.**—La Alcaldía de San Andrés del Rey ha comunicado á la Junta provincial que el maestro no cumple debidamente su cometido.

**Desestimada.**—Con arreglo á lo dispuesto en el art. 54 del Reglamento de 25 agosto 1911, han sido desestimadas por la Superioridad las instancias solicitando maestro y no maestra, los pueblos de La Fuensaviñán, Guijosa, Amayas, La Boderá, Hombrados, Anquela del Ducado, Olmeda de Cobeta é Irueste.

**Epidemia.**—Nos dicen de Cifuentes que no existe en dicho pueblo la epidemia de viruela y que por tanto funcionan regularmente las Escuelas de ambos sexos.

La noticia dada por nosotros referente á este punto fué tomada de un centro oficial.

**Enhorabuena.**—En la elección de concejales verificada el domingo último en el tercer distrito de esta capital, obtuvo el primer lugar con nutrida votación el candidato D. Vicente Pedromingo, administrador de este periódico y querido amigo nuestro.

**ULTIMA HORA**

**Inventarios.**—Se nos dice que algunos señores Maestros sólo han enviado á la Junta provincial un ejemplar del inventario en los presupuestos, debiendo ser ambos documentos por duplicado.

Los que así lo hayan hecho, deberán mandar el otro ejemplar para que no se les ocasione perjuicios.

**Retribuciones.**—A la Maestra de Yunquera doña Beatriz Aguilera, le ha sido concedido por la Dirección general del ramo 125 pesetas de diferencia de retribuciones.

—Por dicha Superioridad se ha concedido dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio á D. Faustino del Río.

**Desestimada.**—Le ha sido denegada por el Rectorado autorización para estudiar en la Escuela Superior del Magisterio, á la Maestra del patronato particular de Mondéjar D.<sup>a</sup> Inés García.

**Hojas.**—Todos los Maestros y Maestras que en virtud del art. 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 25 de Febrero del año actual han ascendido al sueldo de 1.100 pesetas con efectos desde 1.<sup>o</sup> de Abril, tendrán presente al llenar las hojas de servicios que para cualquier asunto necesiten certificar, que en la Escuela en que han ascendido, deben figurar por separado los servicios con arreglo á 825 hasta 31 de Marzo y los de 1.100 pesetas desde 1.<sup>o</sup> de abril, en virtud de las disposiciones citadas, ó sea que los servicios prestados en dicha escuela se especifiquen con arreglo al sueldo que hayan disfrutado.

**Pagos.**—Han llegado á esta Delegación de Hacienda los libramientos para el pago del material del segundo semestre del año actual, y se espera que en breve esta oficina los ponga al cobro á los correspondientes Habilitados.

Recomendamos á los Maestros, que de ponerlos al cobro en estos días, hagan efectivos los recibos sin esperar á los de personal, para que los Habilitados tengan el debido tiempo para la justificación de libramientos.

**CORRESPONDENCIA**

Castellar.—V. H.—Contestado por el Sr. S.  
La Toba.—A. R.—Ouando libren en Madrid. Se ha recibido.

Higes.—M. M.—Ya lo preguntaremos.  
Villaverde.—E. T.—Suscripta. Nada se sabe de eso.  
Alcureza.—J. O.—Tiene V. un carácter especial. Lo mandará enseguida la Junta provincial.

La Cabrera.—C. A.—Remitido lo que pide, con nota de lo que debe.

Teroleja.—J. A.—Suscripto D. G. A.  
Sigüenza.—J. H.—Recibidos tus documentos.  
La Loma.—D. L.—Remitidas hojas. Recoja su recibo en Cifuentes ó mande el importe en sellos. Cerradas en 1.<sup>o</sup> de octubre, los servicios hasta ese día. El de Barcelona sí, el de Valencia no.

Adoves.—F. G.—Enterado el Sr. Concha. Hecho su encargo. Cobrado del Sr. B. 34'90 pesetas.

Checa.—M. C.—Recibidas cuartillas.  
Bujalaro.—M. B.—Instancia, hoja de servicios, partida de nacimiento y certificado de penales. Por provincias aisladas. Hasta la fecha de la convocatoria.



## GUIA DE GUADALAJARA Y SU PROVINCIA para 1912-1913

Se publicará en principio de febrero próximo y abrazará los extremos siguientes: *Almanaque, Parte histórica, Parte artística* (reproduciendo en ella las fotografías de los edificios más notables de Guadalajara), *Notas de utilidad general, Curiosidades, Corporaciones, Centros oficiales y particulares, Sociedades, Profesiones, Agricultura, Industria y Comercio de Guadalajara y todos los pueblos de la provincia, Distancia de los pueblos á la capital, Número de habitantes* y otros datos interesantes.

### — TARIFA DE ANUNCIOS —

En la sección de anuncios: plana, 12 pesetas; media, 7,50; cuarto, 5.

Entre el texto: plana, 15 pesetas; media, 10; cuarto, 7,50.

En cartulinas impresas por separado y colocadas en la *Guía*: plana, 35 pesetas; media, 20; cuarto, 15. Recomendaciones en el texto, 50 cénts. línea.

Todo anunciante tendrá derecho á un ejemplar de la *Guía*.

Los anuncios se reciben en la Administración, Plaza de San Esteban, 2, (impresión y librería).



## LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL COMPANÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España  
Francia y Portugal

47 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA**—Seguros sobre **INCENDIOS**

SUBDIRECTOR EN GUADALAJARA.. **DON JULIAN RAMIREZ,**

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

## LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fabricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

## ¿QUÉ CUESTA CONVENCERSE DE LA VERDAD?

VISITAD ESTE ESTABLECIMIENTO Y OS CONVENCEREIS DE QUE SE ENCUENTRA DE TODO CON UNA ECONOMÍA GRANDÍSIMA

GRAN SURTIDO en todo cuanto se refiere al ramo de joyería y platería, objetos para regalos, (variedad y gusto). ESTUCHERÍA DE PLATA.—Todo cuanto se desee en el ramo de relojería de bolsillo y pared, en plata y oro, extraplanos, marcas acreditadas. (*Relojes Juventa*, única casa en esta capital).—CADENAS para relojes chapadas en oro y otras.

— **Todo resulta mucho más barato que en Madrid** —

INFINIDAD de ropas confeccionadas para verano é invierno, corte y hechura esmerados. Todo cuanto se desee probad y os ahorraréis mucho dinero.—CALZADOS de varias clases, contruidos á mano con materiales de primera calidad.—PAÑUELOS de Manila y crespon bordados y lisos, buenos flecos, de ocasión verdad.—Ventas á plazos y al contado—Se garantiza la calidad de todos los artículos que vende esta casa.—COMPRO alhajas de oro y plata, y papeletas del Monte de Piedad.—Cambio de alhajas de oro y plata.

— **ESTUDIO, NÚMERO 10. (ÚNICA TIENDA EN TODA LA CALLE).**

— — — — — Á ESPALDAS DEL JARDINILLO DE SAN NICOLÁS — — — — —